



06A
OL
CONCYTEC
A. LA ROSA SÁNCHEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 004-2018-CONCYTEC-SG

Lima, 23 ENE. 2018

VISTOS: El Informe N° 44-2018-CONCYTEC-OGA-OL emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Logística; el Proveído N° 59-2018-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 013-2018-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 009-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 017-2018-CONCYTEC-OGAJ de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que apruebe la Entidad, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

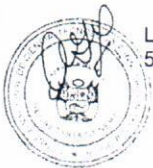
Que, el artículo 5° del Reglamento, establece que para elaborar el PAC las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se precisan las obligaciones que las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para la contratación de obras, bienes y servicios;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante, CONCYTEC) por un monto ascendente a S/ 150'494,858.00 (Ciento cincuenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 44-2018-CONCYTEC-OGA-OL, la Jefa (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Oficina General de Administración, mediante el Proveído N° 59-2018-CONCYTEC-OGA, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del



CONCYTEC del año fiscal 2018, conforme a las necesidades de las áreas usuarias de la Entidad, el mismo que comprende 27 procedimientos de selección por un valor total de S/ 6'800,882.00 (Seis millones ochocientos mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 01-2018-CONCYTEC de fecha 22 de enero de 2018, emitida por la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en relación a los procedimientos de selección comprendidos en el PAC del CONCYTEC, ha otorgado la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2018, hasta por el monto de S/ 3'826,400.00 (Tres millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles); así como la Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2019-CONCYTEC por el monto de S/ 2'272,653.00 (Dos millones doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 001-2020-CONCYTEC por el monto de S/ 701,829.00 (Setecientos un mil ochocientos veintinueve con 00/100 soles);

Que, la aprobación del PAC del CONCYTEC se justifica técnicamente en lo señalado en el Informe N° 44-2018-CONCYTEC-OGA-OL emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración;

Que, teniendo en cuenta lo opinado por la Jefa (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Oficina General de Administración; la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y; la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que la aprobación del PAC del CONCYTEC se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 15° de la Ley y en el artículo 6° del Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P de fecha 04 de enero de 2018, la Titular de la Entidad, delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, así como sus modificaciones;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y en uso de sus facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el año fiscal 2018, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, publique la presente resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en la Calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia de Lima y departamento de Lima, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.

Amaymar

Amaymar N° 33 Salcedo
Secretaría General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Calle Grimaldo del Solar N° 346
Miraflores, Lima



